

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: WILEY CLARK RESTREPO VERGARA
Demandado: INTEGRAL DE EMPAQUES S.A.S
Radicación: 195733105001-2020-00002-00
Tema: Auto da por contestada la demanda y fecha para audiencia de conciliación.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, diez (10) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

VISTA la nota a Despacho que antecede, el Juzgado dispone:

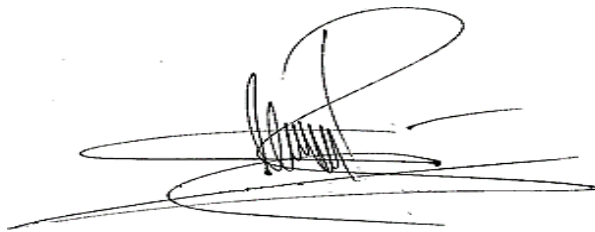
1.- **DASE** por contestada tanto la demanda inicial como la reforma a la demanda formulada por el señor **WILEY CLARK RESTREPO VERGARA** por medio de apoderado judicial, por parte de la demandada **INTEGRAL DE EMPAQUE S.A.S.**

2.- Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, de manera virtual, **SEÑALASE** el día viernes (10) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve (9:00) de la mañana. Se advierte a las partes las consecuencias procesales derivadas de su no asistencia a la audiencia que se ha señalado, previstas en los numerales 1 y 2 del artículo 77 de la codificación procesal arriba mencionada.

3.- **TIENESE** a la doctora **CAROLINA GARROTE MICOLTA**, como apoderado judicial de la demandada **INTEGRAL DE EMPAQUE S.A.S**, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

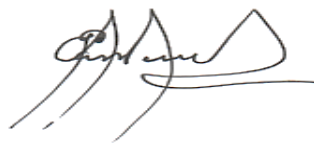
NOTIFÍQUESE

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 054 de fecha 11 de noviembre de 2021